

**Lista provisional de personas aspirantes admitidas a las pruebas selectivas
para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas**

(Resolución de 16 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre)

TURNO LIBRE

Núm. identificación Solicitud

SG202501SA-GKSZY

SG202501SA-BC7EO

SG202501SA-2RHIV

SG202501SA-486TO

SG202501SA-7DC0Y

SG202501SA-7A8VM

SG202501SA-GB1IQ

SG202501SA-IBJH9

SG202501SA-C2TUM

SG202501SA-DCRFW

SG202501SA-V7KE7

SG202501SA-VL0K0

SG202501SA-3GXEM

SG202501SA-6N68F

SG202501SA-KLEP9

RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Núm. Identificación Solicitud

SG202501SA-1V2Z0

PROMOCIÓN INTERNA

Núm. identificación Solicitud

SG202501SA-9RNDL

SG202501SA-VHQQJ5

SG202501SA-C7Q0W

SG202501SA-Z06F8

SG202501SA-3HJAZ

SG202501SA-YRXBM

SG202501SA-L1Y8U

SG202501SA-5HNIH

SG202501SA-KMHY4

SG202501SA-WOS47

SG202501SA-IWYB6

Lista provisional de personas aspirantes excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas

(Resolución de 16 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre)

TURNO LIBRE

Núm. identificación Solicitud	Causas de exclusión
SG202501SA-CUFTM	a), b) y c)
SG202501SA-KMO11	a), b) y c)
SG202501SA-UX9EZ	d)

PROMOCIÓN INTERNA

Ninguna

a) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación relativa a figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

b) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al no aportar certificación acreditativa de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción formación o reconversión profesional.

c) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al no aportar certificación acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional en vigor.

d) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al tener de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional en vigor.